

AYUNTAMIENTO PLENO 12/2015

Sesión ordinaria

Día 07  
de DICIEMBRE de 2015

ACTA DE LA SESIÓN

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del grupo popular:**

D. José Antonio Herrero Blanca  
D. Miguel Ángel González García  
D<sup>a</sup> María Natividad Lezami García  
D. Miguel Ángel Sampayo Blanca  
D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Fernández  
D. Manuel González Ortega

**Concejales del grupo socialista:**

D<sup>a</sup> Sara García Recio  
D. Juan Antonio Martín del Pozo  
D<sup>a</sup> Emiliana Gordo Navarro

**Concejal del grupo vecinos por  
Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

**Concejal no adscrito:**

D. Pablo Hurtado Rodríguez

**Concejal no asistente:**

D. Juan José Adrada Trujillo

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **7 de DICIEMBRE dos mil quince**, siendo las trece horas y media, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de la sesión celebrada el día 1 de octubre del año en curso.

Aclaradas estas dudas y no existiendo ninguna salvedad, las citadas Actas es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

### **2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO, PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LECTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN EL CATÁLOGO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CARNÉ ÚNICO EN LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.**

Por parte de la Secretaria se da lectura de la propuesta:

*“Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Villa del Prado, a través de la Concejalía delegada del Área de Cultura, referente a aprobación por el Pleno del Convenio de colaboración para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la*

*implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Cultura le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.*

*Segundo: Que la Comunidad de Madrid actuando en el ejercicio de su competencia exclusiva que le atribuye su Estatuto de Autonomía en materia de biblioteca prevé la suscripción de convenios con los Ayuntamientos de la región, como vía de cooperación en relación con los servicios bibliotecarios municipales.*

*Tercero: Que a tal efecto la Comunidad de Madrid habiendo elaborado y siendo depositaria del Catálogo Colectivo de la Comunidad, propicia la integración de cuantos catálogos colectivos puedan promoverse y cuyo carácter se adecue al ámbito cubierto por el sistema bibliotecario de la Comunidad pasando todos ellos a formar parte del Catálogo Regional.*

*Cuarto: Que a través del presente convenio de colaboración se pretende obtener por razones de eficiencia, eficacia en la gestión y ahorro en el mantenimiento de las instalaciones, así como con el objetivo de ofrecer un catálogo más rico a los ciudadanos, compartir los trabajos técnicos y extender el carné único, así como evitar duplicidades en la implantación y gestión de herramientas transversales como es el catálogo y sus bases de datos, desarrollando el Catálogo Regional, integrando distintos servicios bibliotecarios en el ámbito de su competencia.*

*Quinto: Que consecuencia de lo anterior el Ayuntamiento de Villa del Prado está interesado y manifiesta su propósito de colaborar en la consecución de los objetivos mencionados.*

*Sexto: Que las obligaciones que se derivan del presente convenio de colaboración para la Comunidad de Madrid, son entre otras, el mantener el acceso y normal funcionamiento de la aplicación informática, la coordinación general del sistema, la cooperación con los integrantes del catálogo en el ámbito de esta coordinación general, la difusión de los fondos de las colecciones, la integración de los datos bibliográficos y de gestión del sistema informático, como así la promoción y extensión de la implantación del carné único para su uso en los servicios bibliotecarios de Villa del Prado.*

Séptimo: *Que por parte del Ayuntamiento las obligaciones que se derivan no tienen contenido directo económico, no precisando informe de Intervención, siendo ellas de carácter técnico como la asunción del mantenimiento de la línea de conexión a Internet, la gestión del personal de sus servicios así como su formación, el aseguramiento en el uso y gestión de los servicios e información pública a través de la aplicación, utilización de la normativa y pautas técnicas de uso en la red para trabajos en la aplicación bajo la coordinación y gestión del personal de la Subdirección General del Libro en lo que a estas pautas se refiere, como así la promoción y expansión del carné único entre los usuarios de los servicios bibliotecarios.*

Octavo: *Que igualmente ambas Administraciones se comprometen conjuntamente a colaborar en la adecuación de los ficheros, el proceso de migración, fusión e integración de datos, el respecto a la legislación en materia de propiedad intelectual en lo referido a la información bibliográfica y de reproducciones de documentos y cualquier otra establecida en el presente convenio objeto de firma.*

Noveno: *Que para alcanzar el cumplimiento del presente convenio de colaboración se creará una comisión mixta integrada por dos representantes de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y dos representantes del Ayuntamiento de Villa del Prado*

Décimo: *Que la vigencia del presente convenio será efectiva desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 10 años, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo que decidan las partes si así se acordase de forma expresa antes de la fecha de su vencimiento.*

Undécimo: *Que el convenio de colaboración se informa favorablemente por la Secretaria. La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*A) El artº 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previsto en dicho artículo.*

*B) Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.*

*Séptimo: Que por parte del Ayuntamiento las obligaciones que se derivan no tienen contenido directo económico, no precisando informe de Intervención, siendo ellas de carácter técnico como la asunción del mantenimiento de la línea de conexión a Internet, la gestión del personal de sus servicios así como su formación, el aseguramiento en el uso y gestión de los servicios e información pública a través de la aplicación, utilización de la normativa y pautas técnicas de uso en la red para trabajos en la aplicación bajo la coordinación y gestión del personal de la Subdirección General del Libro en lo que a estas pautas se refiere, como así la promoción y expansión del carné único entre los usuarios de los servicios bibliotecarios.*

*Octavo: Que igualmente ambas Administraciones se comprometen conjuntamente a colaborar en la adecuación de los ficheros, el proceso de migración, fusión e integración de datos, el respecto a la legislación en materia de propiedad intelectual en lo referido a la información bibliográfica y de reproducciones de documentos y cualquier otra establecida en el presente convenio objeto de firma.*

*Noveno: Que para alcanzar el cumplimiento del presente convenio de colaboración se creará una comisión mixta integrada por dos representantes de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y dos representantes del Ayuntamiento de Villa del Prado*

*Décimo: Que la vigencia del presente convenio será efectiva desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 10 años, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo que decidan las partes si así se acordase de forma expresa antes de la fecha de su vencimiento.*

*Undécimo: Que el convenio de colaboración se informa favorablemente por la Secretaría. La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*A) El arto 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previsto en dicho artículo.*

*B) Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.*

Se **PROPONE** al **PLENO**, de acuerdo con todo lo anterior, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villa del Prado para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el Catálogo Regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios.

**SEGUNDO:** Que la firma del convenio de colaboración sea suscrita por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

**TERCERO:** Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones;

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9632996>

Marca de tiempo: 07:53

Tras el debate, se somete el acuerdo a la consideración del Pleno, siendo aprobada por **mayoría absoluta** con unanimidad de los concejales asistentes.

### **3.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014.**

Por parte de la Secretaría se da lectura de la propuesta;

*"Habiéndose procedido a la actualización y puesta al día del inventario municipal.*

*Considerando lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.*

*Considerando que la aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*Visto el informe de de Secretaría de 30 de noviembre de 2015 y el nuevo inventario actualizado.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la rectificación anual correspondiente al ejercicio 2013 del Inventario de Bienes y Derechos Municipal de Villa del Prado cuyo valor al cierre queda fijado en 64.841.118,31 euros, de conformidad con el resumen general de bienes valorados por epígrafes que a continuación se transcribe:*

<b>EPÍGRAFES</b>	<b>VALOR AMORTIZADO</b>	<b>VALOR AL CIERRE</b>
<b>1.-INMUEBLES</b>	64.486.239,66 €	64.717.891,68 €
* Urbanos	9.358.151,96 €	9.589.803,98 €
* Rústicos	55.128.087,70 €	55.128.087,70 €
<b>2.- DERECHOS REALES</b>	0,00 €	0,00 €
<b>3.- MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO</b>	0,00 €	0,00 €

4.- VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00€	0,00 €
5.- VEHÍCULOS	46.600,16 €	76.925,62 €
6.- SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €
7.-MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES	38.419,52 €	46.301,01 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>64.571.259,34 €</b>	<b>64.841.118,31 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la rectificación anual correspondiente al ejercicio 2014 del Inventario de Bienes y Derechos Municipal de Villa del Prado cuyo valor al cierre queda fijado en 64.571.259,34 euros, de conformidad con el resumen general de bienes valorados por epígrafes que a continuación se transcribe:

<b>EPÍGRAFES</b>	<b>VALOR AMORTIZADO</b>	<b>VALOR AL CIERRE</b>
1.-INMUEBLES	64.254.587,64 €	64.486.239,66 €
* Urbanos	9.126.499,94 €	9.358.151,96 €
* Rústicos	55.128.087,70 €	55.128.087,70 €
2.- DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €
3.- MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	0,00 €	0,00 €
4.- VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE	0,00€	0,00 €

<i>CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN</i>		
5.- <i>VEHÍCULOS</i>	20.317,90 €	46.600,16 €
6.- <i>SEMOVIENTES</i>	0,00 €	0,00 €
7.- <i>MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES</i>	29.794,36 €	38.419,52 €
8.- <i>BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES</i>	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>64.304.699,90 €</b>	<b>64.571.259,34 €</b>

**TERCERO:** Remitir el expediente completo a la Comunidad de Madrid y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

A continuación se producen las siguientes intervenciones;

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9632996>

Marca de tiempo: 10:32

Tras el debate, se somete el acuerdo a la consideración del Pleno, siendo aprobada por **mayoría absoluta** con el siguiente resultado;

- ✓ Con 7 votos a favor, correspondientes a los 7 concejales del grupo popular.
- ✓ Con 5 abstenciones, correspondientes a los tres concejales asistentes del grupo socialista, al concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al concejal no adscrito.

Antes de finalizar la parte resolutive de esta sesión y pasar a la parte de control, la Sra. Alcaldesa indica que va a someter a la aprobación del Pleno dos asuntos que no han sido incluidos en el orden del día, dos mociones que presenta el Concejal de Vecinos por Villa del Prado.

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, somete a consideración del Pleno la apreciación de la urgencia del primer asunto a tratar ratificándose la misma por mayoría absoluta; por unanimidad de los presentes.

Seguidamente D. José Manuel Martín Salamanca, Concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado procede a leer la moción;

*“José Manuel Martín Salamanca, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Villa del Prado, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN para solicitar LA ROTACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS MUNICIPALES, en base a:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Villa del Prado ha crecido mucho, y con ello la cantidad de vecinos profesionales que se dedican a cada uno de los servicios que necesita subcontratar el Ayuntamiento para nuestro Municipio, como pueden ser entre muchos otros, los servicios de:*

***Electricidad, Fontanería, Excavaciones, Pintura...***

*Desde hace años los servicios externos del Ayuntamiento se ofrecen a los mismos profesionales o a una cantidad reducida de ellos*

*En Villa del Prado todos somos vecinos pagamos los mismos impuestos y tenemos que tener las mismas oportunidades de optar a estos u otros servicios externos que necesite el Ayuntamiento para nuestro Municipio.*

#### **PROPUESTA AL PLENO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- 1. Estudiar la creación de una rotación de profesionales que desempeñen los trabajos que necesita el Ayuntamiento, ya sea mediante rotación*

- presupuestaria igual para cada rotación de la misma profesión, por tiempo, o de la manera más equitativamente posible.*
2. *Estudiar los requisitos mínimos necesarios para desempeñar estos trabajos en el Ayuntamiento y las formas de acceso.*
  3. *Aprobar la baremación oportuna, para que los vecinos empadronados en Villa del Prado, al menos 5 años, tengan las mismas oportunidades entre los mismos y más que los vecinos no empadronados en el mismo."*

A continuación se producen las siguientes intervenciones;

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9632996>

Marca de tiempo: 16:24

Tras el debate se somete a la consideración del Pleno el acuerdo, **no aprobándose el mismo;**

- *Con 5 votos a favor*, correspondientes a los tres concejales asistentes del grupo socialista, al concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al concejal no adscrito.
- *Con 7 votos en contra*, de los 7 concejales del grupo popular.

Seguidamente D. José Manuel Martín Salamanca, Concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado procede a leer la segunda moción;

*"José Manuel Martín Salamanca, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Villa del Prado, en el Ayuntamiento de Villa del Prado, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN para solicitar **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, en base a:*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Sin duda, la decisión más importante que toma un Ayuntamiento es la elaboración y confección de sus Presupuestos Municipales. Con ellos, se decide cómo, dónde y cuánto invierte el pueblo el dinero de sus vecinos y vecinas. Como consecuencia de la democracia representativa, la confección y aprobación de los Presupuestos corresponde, evidentemente, al Pleno Municipal, es decir a los representantes elegidos democráticamente por los ciudadanos y ciudadanas en las elecciones. Hay que abrir las decisiones municipales a la participación de los vecinos y vecinas y, de esta forma, seremos más eficaces en la gestión municipal. Hoy en día, la democracia participativa no puede ser una opción sino una obligación legal. Y así, en este sentido, se manifiestan los siguientes preceptos:*

- *Los artículos 227 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)*

- *Los art. 69 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

- *Art. 23 de la Constitución Española. Los Ayuntamientos son la Administración más cercana al ciudadano y, precisamente, debido a esa cercanía es posible introducir altas cotas de participación vecinal en las decisiones municipales, en el sentido que marca la normativa expuesta.*

*El objetivo de esta moción es profundizar en la participación ciudadana y avanzar en la consecución de una sociedad más democrática en colaboración con el movimiento asociativo. Para ello, hemos de trabajar para la instauración de un mecanismo de participación ciudadana en los Presupuestos Municipales.*

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

*1) Instamos al Equipo de Gobierno a que ponga en marcha la elaboración del reglamento de participación ciudadana.*

*2) Instamos al Equipo de Gobierno a que inicie de forma inmediata un proceso de Presupuestos Participativos en una triple vía:*

*a) Puesta en marcha de una plataforma digital en la web municipal para que los vecinos puedan, en primer lugar, plantear propuestas de acciones para incluir en los Presupuestos Municipales y, en un segundo lugar, votar, de entre las presentadas aquellas que prefiera. La participación en dicha plataforma será mediante su identificación como el nº de DNI, permitiendo plantear tres*

*propuestas por ciudadano y votar a cinco de entre las planteadas. Finalmente, las 15 propuestas con mayor apoyo popular formaran parte de la lista definitiva.*

*b) Difusión a través de colectivos, asociaciones, centros socioculturales o actividades informativas en la calle, de un folleto en papel para la recogida física de propuestas que pasarán a formar parte de la lista provisional objeto de elección en a plataforma digital.*

*c) La Concejalía de Participación del Ayuntamiento de Villa del Prado articulará un instrumento de participación, en el que estarán representadas las asociaciones de Villa del Prado, los grupos políticos municipales y los diferentes colectivos, cuya función consistirá en priorizar las acciones, de entre las 15 de la lista definitiva, en atención a las circunstancias de cada momento.*

*También será responsabilidad de esta comisión, realizar el seguimiento y auditar la ejecución de las propuestas en los Presupuestos Municipales.*

*Las 15 propuestas definitivas pasarán por los servicios municipales para que se elaboren informes sobre su coste estimado y su viabilidad, desde el punto de vista técnico.”*

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, somete a consideración del Pleno la apreciación de la urgencia del segundo asunto a tratar ratificándose la misma por mayoría absoluta; por unanimidad de los presentes.

A continuación se producen las siguientes intervenciones;

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9632996>

Marca de tiempo: 41:45

Tras el debate se somete a la consideración del Pleno el acuerdo, **no aprobándose el mismo;**

- *Con 5 votos a favor*, correspondientes a los tres concejales asistentes del grupo socialista, al concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al concejal no adscrito.
- *Con 7 votos en contra*, de los 7 concejales del grupo popular.

#### **4.- DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte de la Secretaria se da cuenta del acuerdo sobre la fijación de las fiestas locales adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 29 de Octubre de 2015.

**El Pleno se da por enterado.**

#### **5.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 308/2015 (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL)**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura del siguiente Decreto de Alcaldía;

*“Visto que por Decreto de Alcaldía n° 77/2015 de fecha 6 de julio de 2015 se acordó la delegación de competencias por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.*

*Con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes administrativos se modifica el régimen de delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local, por lo que*

**VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.** *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde, en el ejercicio de sus atribuciones, y las atribuidas por delegación de Pleno, las siguientes competencias que se delegan:*

*a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos siempre que su importe exceda de 3.000 euros.*

*Se exceptúan de esta delegación:*

- La concesión o denegación de exenciones y bonificaciones de las tasas, precios públicos e impuestos.*
- La concesión o denegación de los aplazamientos y fraccionamientos de pago.*

*b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal.*

*c) Acordar las sanciones de todo el personal, excluido la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.*

*d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*

*e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*

- g) *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros; así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.*
- h) *La concesión de las licencias en general, salvo que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, y a excepción de las que a continuación se detallan;*
- *Licencias de obra menor, excepto licencias de invernadero.*
  - *Licencias de 1ª Ocupación.*
  - *Licencia de segregación.*
  - *Licencias de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.*
  - *Licencias de Vados.*
  - *Cambios de titularidad de licencias de actividad.*
  - *Licencias de animales potencialmente peligrosos.*
  - *Concesión de tarjetas de estacionamiento de personas con movilidad reducida.*
- i) *Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no atribuidas al pleno.*
- j) *La presente delegación comprenderá también la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado y cualquier otro recurso que pudiese ser susceptible de delegación contra los citados actos.*
- k) *Las demás que expresamente le atribuyan al Alcalde las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad de Madrid asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales siempre que sean delegables.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."*

**El Pleno se da por enterado.**

## **6.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 207/15 al 297/15 ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

**SE DA POR CUMPLIDO** el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del núm. 207/15 de 1 de octubre de 2015 al 297/15 de fecha de 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

**El Pleno se da por enterado.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se toma la palabra y procede a dar cuenta de los informes de alcaldía. Dicha intervención queda recogida en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9632996>

Marca de tiempo: 50:50

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

Las intervenciones producidas en este punto de ruegos y preguntas quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9639134>

Marca de tiempo: 00:07

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 15:45 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**



**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**LA SECRETARIA.**



**Fdo.- Nuria Puebla Macarrón**